

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUCA
EN SU DESPACHO

Ref.- **PROCESO EJECUTIVO**
D/te.- TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S
D/do.- HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S
Rad.- 2020 - 00352

MARCO TULIO MANOSALVA MORA, identificado con la cedula de ciudadanía distinguida con el número 17'589.723 de Arauca, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 154.439 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del demandado, **HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S**, con Nit 900629661-4, representado legalmente por el señor **ELKIN SAMUEL CARREÑO SALGUERO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 17'587.920 expedida Arauca, con domicilio y residencia en la municipalidad de Arauca, por medio del presente escrito me permito descorrer el traslado de la demanda, en la siguiente forma:

ACLARACION INICIAL

Señor Juez, debemos informar con sumo respeto que, una vez conocido de la acción instaurada por la empresa TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, se inició con la solicitud ante su respetado despacho, a efectos nos fuera notificado del mandamiento de pago y del escrito de demanda.

Es así que en fecha 12 de febrero de 2021, se allegó a su respetado despacho a través del correo electrónico institucional, un oficio fechado 11 de febrero de 2021, solicitando lo aducido anteriormente, petición que fue insistida en fecha 17 de febrero del mismo mes y año, el cual fue remitido con copia al abogado demandante, con la finalidad que cumpliera con lo de su resorte, es decir notificarnos en debida forma y de forma total, tal como lo establece el decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020 y las directrices establecidas para ello, con lo ordenado por su señoría en auto de fecha 26 de noviembre de 2020.

Lo anterior señor Juez, debido a que, si bien es cierto el apoderado de la parte demandante, nos envió un sobre de manila recibido por la empresa que representa mi mandante, en fecha 11 de febrero de 2021, a las 11:33 Am, este contenía única y exclusivamente el auto de mandamiento de pago, y no el escrito de demanda, situación que nos limitaba a dar contestación, toda vez que mi mandante desconocía lo aducido por lo demandante en el respectivo escrito demandatorio y por ende se tenía como una notificación incompleta, si se



tiene en cuenta que recae sobre la parte demandante realizar las gestiones tendientes a efectos de notificar a la parte demandada.

Es, por ello que, consecuencia del oficio enviado por la empresa que represento a su respetado despacho con copia al apoderado judicial de la parte actora, donde se insistió sobre la notificación de la demanda para darle contestación, el apoderado de la parte demandante, **en fecha 17 de febrero de 2021**, nos remitió el escrito de demanda, esto, a través del correo electrónico inproav@gmail.com, motivo por el cual se tuvo que antes de ello, existió una notificación incompleta, por los que estimamos que los términos para dar contestación a la demanda instaurada, comenzaron el **día 18 de febrero de 2021**, es decir, a partir del siguiente día hábil, al recibo del escrito demandatorio.

Prueba de mi afirmación, se encuentran los documentos mencionados en el ítem de **LOS ANEXOS**, dentro del escrito de contestación enlistados del número 3 al 6.

A LAS PRETENSIONES

A la pretensión Primera. - Mi mandante se opone a que se despache favorablemente esta pretensión, atendiendo que dicha suma fue cancelada en su totalidad.

A la pretensión Segunda. - Como consecuencia de la cancelación total de la suma de dinero, exteriorizado anteriormente, mi mandante se opone a que se despache favorablemente esta pretensión.

A la pretensión Tercera. - Mi mandante se opone a que se despache en favor del demandante, atendiendo que no le asiste la razón de lo solicitado con la presente acción.

FRENTE A LOS HECHOS

Me permito pronunciarme frente a los hechos de la demanda en la siguiente forma.

Al Hecho 1°. - Es cierto, sin embargo, es de informar al señor Juez, que dicha contratación fue celebrada verbalmente con la mediación del señor **JOSE MANUEL AVILA CACERES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.116.856.934, quien conoce de manera directa todos los pormenores del acuerdo dentro de dicha negociación.

Al Hecho 2°. - Es cierto.

Al Hecho 3°. - Es cierto, atendiendo que, confiamos en que el operador de la maquina tipo retroexcavadora, señor **EDGAR ERNESTO RINCON**, le había informado de igual forma a su patrono, este es, **TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S**, sobre los insumos y gastos sufragados por mi mandante, en torno al funcionamiento de la máquina, alimentación y

alojamiento del operador, habida cuenta que, se trató de la persona enviado por la misma parte demandante, dineros que serían descontados de la suma de la convención por el alquiler, según acuerdo.

Al Hecho 4°. – *No es cierto, atendiendo que, si se efectuaron abonos al capital de la negociación, tal como se desprende de las pruebas aportadas a la contestación de la demanda.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ténganse como fundamento de derecho, el contenido del artículo 96 de la ley 1564 de 2012, artículo 784 numeral 7º del Código de comercio y demás normas concordantes y afines

EXCEPCIONES DE MERITO

En consideración a lo que preceptúa el artículo 784 del Código de Comercio, me permito proponer las siguientes:

1.- EXCEPCIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

*Señor Juez, como se ha indicado dentro de la contestación al hecho primero de la demanda, dicha contratación la realizó mi mandante a través del señor **JOSE MANUEL AVILA CACERES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.116.856.934, esto, de manera verbal, dicha persona conoce de manera directa todos los pormenores del acuerdo con respecto al alquiler de la maquina tipo retroexcavadora, la cual osciló en la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000), toda vez que el costo de los insumos (A.C.P.M, ACEITE, GRASA, REFRIGERANTE y demás), que necesitara la retroexcavadora y sufragara mi representado en ocasión al funcionamiento de dicha máquina, los cuales se encuentran reflejados en el registro diario de equipo número 0230-A, así como los gastos de hospedaje, alimentación en la obra del operador de la misma, señor EDGAR ENRIQUE RINCON, mientras su estadía en esta ciudad en cumplimiento de su labor, según acuerdo entre las partes dichos dineros serian descontado de la suma total convenida.*

Es así que, para el funcionamiento de dicha maquinaria, se le suministró la cantidad de setecientos veinticinco galones de ACPM, según se refleja en el registro diario de equipo números 0219 -A, 0220-A, 0221-A, 0223-A, 0224-A, 0225-A, 0226-A, 0228-A, 0229-A, 0230-A, 0232-A y 0234-A, el cual tiene un costo por galón de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.350), para un valor total de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (5.328.750).

Por concepto de suministro de alimentos en obra al aperador de la máquina, señor EDGAR ENRIQUE RINCON, se canceló la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PSOS (\$152.000), mientras que por hospedaje, osciló en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$270.000), de los cuales se le canceló a la señora **YESSICA YURLEY SUAREZ PEDRAZA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.092.339.002, la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$185.000), mas la suma de OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$85.000), que le fueron cancelados por parte del CONSORCIO PROTECCION RIO, según consta en los recibos allegados como prueba documental N° 1º, 2º, y 3º.

Al respecto, es de indicar, que contrario a lo indicado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el hecho cuarto de su escrito de demanda, mi mandante en **fecha 23 de marzo de 2020, entregó al señor EDGAR RINCON**, identificado con la cedula de ciudadanía número 11.233.686, operador de la maquina enviado por la empresa demandante, y con su previa autorización, la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)**, por concepto de abono al alquiler de maquinaria.

(Prueba documental número 4º)

Accesorio a lo anterior, se suministró en fecha 24 de marzo de 2020, para el funcionamiento de la retroexcavadora, lo relacionado a TRES GALONES DE REFRIGERANTES, UN BALDE DE GRASA Y UN GALON DE ACEITE, el cual osciló en la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$405.000)**, insumos que fueron entregados con la medicación del señor OMAR DIAZ, y cancelada en fecha 06 de junio de 2020, cuyo cargo fue a nombre de TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S.

(Prueba documental N° 5)

En igual sentido, en fecha 31 de marzo de 2020, le fue entregado al señor **EDGAR ENRIQUE RINCÓN**, la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000), por concepto de abono al alquiler de maquinaria.

(Prueba documental número 6º)

Sumado a ello señor Juez, en fecha 07 de noviembre de 2020, por órdenes de mi mandante se consignó a la cuenta de ahorros número 84010820706, en favor de TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**, como abono a la deuda. **(Prueba documental número 25º)**

Adicionalmente, en fecha 06 de noviembre de 2020, se le realizaron dos transacciones a la empresa demandante, a la cuenta de ahorros número 84010820706 por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)**, y **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)**, a través del corresponsal Bancolombia, según consta en los recibos números 059602 y 039676.

(Prueba documental número 26º y 27º)

Ahora bien, tenemos que en fecha 27 de noviembre de 2020, se le depositó a TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS**

MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8.276.250), a la cuenta de ahorros número 84010820706, según registro de operación número 426147477.

(Prueba documental número 29º)

Con respecto a lo anterior, se tiene en cuenta las deducciones por impuesto ICA Y RETEFUENTES, el cual oscila en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$468.000)**.

De lo anterior se extrae señor Juez que, a más de que fue reconocido y confesado por parte de la parte actora a través de apoderado judicial, la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$18.276.250)**, junto con los demás soportes allegados el cual pretendemos hacer valer como prueba, la obligación a cargo de la empresa que represento se encuentra cancelada.

(Prueba documental N° 30º)

Es de tener en cuenta su señoría, que en fecha 27 de noviembre de 2020, se envió por parte de mi mandante a la empresa **TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S**, a través del correo electrónico: contabilidad@tfctransportes.com, con copia al correo electrónico gerencia@tfctransportes.com, el balance de cuenta de acuerdo a la factura N° 613, con la debida descripción a la horas laboradas, detalles de los insumos, comidas al operador, hospedaje y abonos suministrados por la empresa que represento en este proceso, de acuerdo a lo pactado de forma verbal en el momento de la realización del negocio y en respuesta de fecha recibida de fecha 12 de enero de 2021, no fue cuestionada ni objetada por parte por parte de la empresa demandante.

(Pruebas documentales N° 28º y 30º)

Con las pruebas documentales aportadas y los testimonios solicitados pretendemos demostrar señor Juez, la excepción planteada.

2.- EXCEPCION DE MALA FE DEL DEMANDANTE

Atendiendo lo preceptuado en el numeral 13 del artículo 784 del Código de Comercio, planteamos la presente excepción atendiendo las siguientes razones:

Como es sabido por parte de la empresa demandante, dentro de la negociación y acuerdos llegados al momento del alquiler de la maquina tipo retroexcavadora, se tuvo que los costos de los suministros que necesitara la maquinaria para el cumplimiento del fin contratado, así como el pago que hiciera mi mandante por concepto de alimentación, y hospedaje del operador de la máquina, persona enviada por parte de **TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S**, seria descontado de la suma total del valor del alquiler de dicha maquinaria, pues sorprende a mi mandante la actitud asumida por dicha empresa, cuando se tienen que si bien es cierto se trató de una negociación realizada verbalmente no es menos cierto que estas condiciones fueron acordadas en su momento por las partes,

como se ha indicado con la mediación del señor **JOSE MANUEL AVILA CACERES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.116.856.934.

De lo anterior se tiene que, el señor **EDGAR ENRIQUE RINCON**, persona trabajadora de la empresa **TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S**, conoce a ciencia y paciencia todos los insumos que le fueran proporcionados a dicha máquina, habida cuenta que se trató de la persona encargada en operarla y no de una persona ajena al conocimiento de la empresa que demanda, esto si se tiene en cuenta los registros diarios de equipo allegados en el escrito de contestación de demanda, como pruebas documentales, de igual forma de los alimentos y alojamiento proporcionados por mi mandante, durante su estadía en esta ciudad en cumplimiento de su labor.

Consideramos señor Juez, que, ante las pruebas allegadas oportunamente, dará lugar a la prosperidad a la excepción propuesta y por ello solicito respetuosamente así declararla.

3.- EXCEPCIÓN GENERICA:

De acuerdo a lo consagrado por el artículo 282 de la ley 1564 de 2012, solicito respetuosamente al señor Juez, se sirva tener en cuenta las pruebas allegadas por el suscrito apoderado judicial, en aras de que, en atención a ello, y de los que se pruebe dentro del trámite del proceso pueda declarar oficiosamente, dentro de las cuales se encuentra el pago parcial de la obligación.

PROCESO Y COMPETENCIA

Es Usted competente señor Juez para conocer de la presente, por estar bajo su trámite el proceso.

PRUEBAS

Respetuosamente solicito a la señora Juez, se sirva decretar las siguientes:

DOCUMENTALES

Solicito respetuosamente a la señora Juez, se sirva tener de presente y darles el valor probatorio a los siguientes documentos:

1.- Recibo de pago de habitación cancelado por parte del **CONSORCIO PROTECCION RIO**, al Hostal el Jardín de la ciudad de Arauca, en fecha 13 de marzo de 2020, por el hospedaje del señor **EDGAR ENRIQUE RINCON**, en la suma de **VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000)**.

- 2.- Recibo de pago de habitación cancelado por parte del CONSORCIO PROTECCION RIO, al Hostal el Jardín de la ciudad de Arauca, en fecha 14 de marzo de 2020, por el hospedaje del señor EDGAR ENRIQUE RINCON, en la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000)
- 3.- Recibo de pago de habitación cancelado por parte del CONSORCIO PROTECCION RIO, al Hostal el Jardín de la ciudad de Arauca, en fecha 15 de marzo de 2020, por el hospedaje del señor EDGAR ENRIQUE RINCON, en la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000)
- 4.- Recibo de caja menor con respecto a la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000), entregado al señor EDGAR RINCON, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 11.233.686, operador de la retroexcavadora designado por TRANSPORTES Y FLUIDOS S.A.S, de fecha 23 de marzo de 2020, por concepto de abono al alquiler de maquinaria.
- 5.- Factura de remisión de suministro de refrigerante, grasa y aceite, para la retroexcavadora alquilada a TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, de fecha 24 de marzo de 2020, con la mediación del señor OMAR DIAZ, ante la empresa HADRAULICOS ARAUCA, y cancelada en fecha 6 de junio de 2020, por cuantía de CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$405.000), cuyo cargo fue a nombre de TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S. (2Folios)
- 6.- Recibo de caja menor con respecto a la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000), entregado al señor EDGAR ENRIQUE RINCON, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 11.233.686, operador de la retroexcavadora designado por TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, de fecha 31 de marzo de 2020, por concepto de abono al alquiler de maquinaria.
- 7.- Registro diario de equipo número 0219 – A, de fecha 13 de marzo de 2020, con respecto de la retroexcavadora alquilada a TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, y operada por el señor EDGAR ENRIQUE RINCON, trabajador de la empresa demandante.
- 8.- Registro diario de equipo número 0220 – A, de fecha 14 de marzo de 2020, con respecto de la retroexcavadora alquilada a TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, y operada por el señor EDGAR ENRIQUE RINCON, trabajador de la empresa demandante.
- 9.- Registro diario de equipo número 0221 – A, de fecha 15 de marzo de 2020, con respecto de la retroexcavadora alquilada a TRANSPORTES Y FLUIDOS S.A.S, y operada por el señor EDGAR ENRIQUE RINCON, trabajador de la empresa demandante.
- 10.- Registro diario de equipo número 0222 – A, de fecha 16 de marzo de 2020, con respecto de la retroexcavadora alquilada a TRANSPORTES Y FLUIDOS S.A.S, y operada por el señor EDGAR ENRIQUE RINCON, trabajador de la empresa demandante.
- 11.- Registro diario de equipo número 0223 – A, de fecha 17 de marzo de 2020, con respecto de la retroexcavadora alquilada a TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, y operada por el señor EDGAR ENRIQUE RINCON, trabajador de la empresa demandante.

- 12.-** Registro diario de equipo número 0224 – A, de fecha 18 de marzo de 2020, con respecto de la retroexcavadora alquilada a TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, y operada por el señor EDGAR ENRIQUE RINCON, trabajador de la empresa demandante.
- 13.-** Registro diario de equipo número 0225 – A, de fecha 19 de marzo de 2020, con respecto de la retroexcavadora alquilada a TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, y operada por el señor EDGAR ENRIQUE RINCON, trabajador de la empresa demandante.
- 14.-** Registro diario de equipo número 0226 – A, de fecha 20 de marzo de 2020, con respecto de la retroexcavadora alquilada a TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, y operada por el señor EDGAR ENRIQUE RINCON, trabajador de la empresa demandante.
- 15.-** Registro diario de equipo número 0227 – A, de fecha 21 de marzo de 2020, con respecto de la retroexcavadora alquilada a TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, y operada por el señor EDGAR ENRIQUE RINCON, trabajador de la empresa demandante.
- 16.-** Registro diario de equipo número 0228 – A, de fecha 22 de marzo de 2020, con respecto de la retroexcavadora alquilada a TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, y operada por el señor EDGAR ENRIQUE RINCON, trabajador de la empresa demandante.
- 17.-** Registro diario de equipo número 0229 – A, de fecha 24 de marzo de 2020, con respecto de la retroexcavadora alquilada a TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, y operada por el señor EDGAR ENRIQUE RINCON, trabajador de la empresa demandante.
- 18.-** Registro diario de equipo número 0230 – A, de fecha 25 de marzo de 2020, con respecto de la retroexcavadora alquilada a TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, y operada por el señor EDGAR ENRIQUE RINCON, trabajador de la empresa demandante.
- 19.-** Registro diario de equipo número 0231 – A, de fecha 26 de marzo de 2020, con respecto de la retroexcavadora alquilada a TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, y operada por el señor EDGAR ENRIQUE RINCON, trabajador de la empresa demandante.
- 20.-** Registro diario de equipo número 0232 – A, de fecha 27 de marzo de 2020, con respecto de la retroexcavadora alquilada a TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, y operada por el señor EDGAR ENRIQUE RINCON, trabajador de la empresa demandante.
- 21.-** Registro diario de equipo número 0233 – A, de fecha 28 de marzo de 2020, con respecto de la retroexcavadora alquilada a TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, y operada por el señor EDGAR ENRIQUE RINCON, trabajador de la empresa demandante.
- 22.-** Registro diario de equipo número 0234 – A, de fecha 29 de marzo de 2020, con respecto de la retroexcavadora alquilada a TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, y operada por el señor EDGAR ENRIQUE RINCON, trabajador de la empresa demandante.
- 23.-** Registro diario de equipo número 0235 – A, de fecha 30 de marzo de 2020, con respecto de la retroexcavadora alquilada a TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, y operada por el señor EDGAR ENRIQUE RINCON, trabajador de la empresa demandante.

24.- Registro diario de equipo número 0236 – A, de fecha 31 de marzo de 2020, con respecto de la retroexcavadora alquilada a TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, y operada por el señor EDGAR ENRIQUE RINCON, trabajador de la empresa demandante.

25.- Recibo de consignación de fecha noviembre 07 de 2020, a la cuenta número 84010820706, por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000), por concepto de abono a la deuda con TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, en razón al alquiler de la retroexcavadora.

26.- Recibo de depósito de fecha 06 de noviembre de 2020 por la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), a la cuenta de ahorros número 84010820706 corresponsal Bancolombia, según recibo número 059602, en razón al alquiler de la retroexcavadora.

27.- Recibo de depósito de fecha 06 de noviembre de 2020 por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), a la cuenta de ahorros número 84010820706 corresponsal Bancolombia, según recibo número 039676, en razón al alquiler de la retroexcavadora.

28.- Oficio remitido a la empresa TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, en fecha 27 de noviembre de 2020, al correo electrónico: contabilidad@tfctransportes.com, con copia al correo electrónico gerencia@tfctransportes.com, con el balance de cuenta de acuerdo a la factura N° 613, con la debida descripción de las horas laboradas, detalles de los insumos, alimentos sufragados al operador de la máquina, hospedaje y abonos suministrados por la empresa de acuerdo a lo pactado de forma verbal en el momento de la realización del negocio.

29.- Recibo de depósito de fecha 27 de noviembre de 2020, por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8.276.250), a la cuenta de ahorros número 84010820706, según registro de operación número 426147477.

30.- Respuesta de fecha 12 de enero de 2021, por parte del abogado que representa la parte demandante en este proceso, doctor CRISTIAN DUVAN MORENO RESTREPO, con relación a oficio enviado a dicha empresa en fecha 27 de noviembre de 2020, donde confiesa haber recibido información por parte de la empresa TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, el recibo de la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$18.276.250).

31.- Documento de conformación del **CONSORCIO PROTECCION RIO**, del cual la empresa HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S, es integrante.

FINALIDAD DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES

- **Pretendemos con la prueba enlistada como número 1, 2 y 3, demostrar al señor Juez, parte de la suma de dinero que se canceló por concepto de alojamiento del señor EDGAR ENRIQUE RINCON, operador de la retroexcavadora enviado por la empresa TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, y cancelado por el consorcio protección rio en el hostel el jardín de la ciudad de Arauca.**

- **Con la prueba enlistada como número 4**, pretendemos demostrar al señor Juez, el abono por la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000), realizado al señor EDGAR ENRIQUE RINCON, por concepto de abono alquiler de la máquina, quien contaba con la autorización de la empresa TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S para recibirlo, el cual sería descontado de la suma total del valor del alquiler de dicha máquina.
- **Pretendemos con la prueba enlistada como número 5**, probar a su señoría el suministro entregado al apoderado de la maquina alquilada a TRANSPORTES Y FLUIDOS S.A.S, el cual fue solicitado en fecha 24 de marzo de 2020, por el señor OMAR DIAZ, con cargo a TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, cancelada en fecha 6 de junio de 2020, dinero que sería descontado de la suma total del valor del alquiler de dicha máquina
- **Con la prueba enlistada como número 6**, pretendemos demostrar al señor Juez, el abono por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000), realizado al señor EDGAR ENRIQUE RINCON, por concepto de abono alquiler de la máquina, quien contaba con la autorización de la empresa TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S para recibirlo, el cual sería descontado de la suma total del valor del alquiler de dicha máquina.
- **Con las pruebas enlistadas del número 7 al 24**, pretendemos demostrar al señor Juez, el nexo causal entre el trabajo realizado por la retroexcavadora, como lo es, para el CONSORCIO PROTECCION RIO, del cual HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S, es integrante.
- **Con la prueba enlistada como número 25**, pretendemos demostrar al señor Juez, el depósito del abono por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000), realizado a TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, en fecha noviembre 07 de noviembre de 2020, por concepto de alquiler de la máquina.
- **Con las pruebas enlistadas como número 26 y 27**, pretendemos demostrar al señor Juez, el depósito del abono por la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) y DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), realizado a TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, en fecha 06 de noviembre de 2020, por concepto de alquiler de la máquina, inclusive antes de conocer de la existencia de la demanda incoada en nuestra contra.
- **Con la prueba enlistada como número 28**, pretendo demostrar al señor Juez, la información allegada a la empresa TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, por parte de la empresa que represento, con respecto al balance de cuentas con la parte demandante.
- **Con la prueba número 29**, pretendo demostrar al señor Juez, el deposito efectuado a la empresa demandante en fecha 27 de noviembre de 2020, por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS

(\$8.276.250), a la cuenta de ahorros número 84010820706, según registro de operación número 426147477, por concepto del alquiler de la retroexcavadora.

- **Con la prueba número 30**, pretendemos demostrar a su señoría la respuesta de fecha 12 de enero de 2021, por parte del abogado que representa la parte demandante en este proceso, doctor CRISTIAN DUVAN MORENO RESTREPO, con relación a oficio enviado a dicha empresa en fecha 27 de noviembre de 2020, donde confiesa haber recibido información por parte de la empresa TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, del recibo de la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$18.276.250).
- **Con la prueba número 31**, pretendemos demostrar al señor Juez, la relación causal que existe entre mi mandante HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S y el CONSORCIO PROTECCION RIO, atendiendo que la empresa que represento es integrante de dicho consorcio y por ende, donde la maquina prestó sus servicios.

TESTIMONIALES

Solicito respetuosamente al señor Juez, se sirva citar a los señores que a continuación relaciono, a fin de que en hora y fecha que su señoría se sirva fijar, se presenten ante su despacho a fin de que rindan su testimonio respecto de los hechos manifestados por la demandante, en su escrito de demanda, la contestación de la misma, implícito la excepción propuesta.

- 1.- **JOSE MANUEL AVILA CACERES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.116.856.934, quien puede ser ubicado y/o citado a través de su móvil celular 311 4828699 o en su defecto a través de su correo electrónico: **manuelcivil3d@gmail.com**
- 2.- **YESENIA LIZETH PEÑA PEREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.116.786.967, quien puede ser ubicada y/o citada a través de su móvil celular 312 4521942, o en su defecto a través de su correo electrónico: **yesenializeth16@gmail.com**
- 3.- **ABDALA ARAGON**, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.586.348, quien puede ser ubicado y/o citado a través de su móvil celular 314 3082956 o en su defecto a través de su correo electrónico: **abdalaaragon48@gmail.com**
- 4.- **YESSICA YURLEY SUAREZ PEDRAZA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.092.339.002, quien puede ser ubicada y/o citada a través de su móvil celular 3223637715, o en su defecto a través de su correo electrónico: **ing.yessicasuarez17@gmail.com**
- 5.- **EDGAR ENRIQUE RINCON**, persona que se identifica con la cedula de ciudadanía número 11.233.686.

Su señoría este testigo puede ser ubicada a través de la empresa TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, atendiendo que fue la persona que por su parte fue enviado como operador de la retroexcavadora alquilada a mi mandante.

FINALIDAD DE LOS TESTIMONIOS

- **Con respecto al testigo enlistado como número 1**, se trata de la persona que, por autorización directa de mi mandante, negoció con TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, el alquiler de la retroexcavadora, y por ende conoce a ciencia y paciencia de los términos de la contratación el cual fue realizado de manera verbal, y de los insumos proporcionados a la maquina alquilada a la demandante, así como los alimentos y alojamientos suministrado al operador de la retroexcavadora.
- **Con respecto al testigo número 2**, se trata de la persona que conoció de los pagos efectuados en razón de alojamiento y alimentación del operador de la máquina, señor EDGAR ENRIQUE RINCON y el pago de los suministros de ACPM, ACEITE, GRASA y REFRIGERANTE, para la retroexcavadora.
- **Referente al testigo número 3**, se trata de la persona quien fungió como inspector de maquinaria y fue quien firmó cada registro diario de equipo aportados como pruebas, persona que dará fe de los suministros efectuados tanto a la máquina, como al operador de la misma.
- **Referente al testigo número 4**, se trata de la persona donde residió el operador de la retroexcavadora, y a quien le sufragaron la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$185.000), por concepto del arriendo y quien dará fe de su recibo.
- **Referente al testigo número 5**, se trata del operador de la maquina tipo retroexcavadora, enviado por la empresa TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, y quien puede dar fe de la entrega y recibo de los suministros para el funcionamiento de la misma.

En atención al testigo mencionado, solicito respetuosamente al señor Juez, se sirva requerir a la empresa demandante a través de su representante legal, para que con su mediación notifique al señor EDGAR ENRIQUE RINCON, con miras de que brinde su testimonio en la oportunidad señalada para ello.

Las anteriores personas enlistadas como número 1º, 2º y 3º, podrán ser ubicadas a los números celulares o correo electrónico aportados en o su defecto a través de mi mandante, atendiendo la carga de la prueba.

PRUEBAS OFICIOSAS

Dentro de la facultad otorgada para ello, solicito al señor Juez, se sirva decretar las siguientes:

1.- Se sirva solicitar ante el Banco de Colombia, a efectos se indique el nombre del titular de la cuenta bancaria número 84010820706.

2.- Las que su señoría considere necesarias y procedentes.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito respetuosamente a la señora Juez, se sirva citar en debida forma, al señor **EDIXON EMIRO VARGAS MORALES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 96.195.893, en su calidad de representante legal de la empresa TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, identificada con Nit 900629661-4, quien ostenta su calidad de demandante dentro del proceso referenciado, a fin de que en hora y fecha que su respetado despacho se sirva fijar, absuelva el interrogatorio de parte que personalmente que le formularé, sobre los hechos constitutivos e indicados por su apoderado judicial en la demanda, y de igual forma sobre la discusión de los hechos manifestados en la contestación de demanda.

Estas personas pueden ser notificadas en la dirección aportada por su apoderado judicial en el escrito de demanda.

ANEXOS

1.- Poder a mi favor.

2.- Documentos aducidos como pruebas.

3.- **PRUEBA DE ENTREGA** de la empresa interrapiidísimo, donde consta la fecha en que se recibió por parte de la empresa que represento, el auto de mandamiento de pago, sin escrito de demanda, esto es, en fecha 11 de febrero de 2021.

4.- Copia del pantallazo de fecha 12 de febrero de 2021, día en que se remitió el oficio fechado 11 de febrero de 2021, informándole al despacho **con copia al apoderado judicial del demandante**, de lo sucedido con respecto al recibo del sobre manila remitido por el apoderado de la parte demandante, y en el cual solo se allegó copia del auto de mandamiento de pago, sin escrito de demanda.

5.- Copia del pantallazo de fecha 17 de febrero de 2021, día en que se remitió el oficio fechado 16 de febrero de 2021, **con copia al apoderado judicial del demandante**, reiterando al respetado despacho, el oficio fechado 11 de febrero de 2021, con miras a que nos notifiquen del escrito de demanda, toda vez que en el sobre manila enviado a expensas del demandante, solo se allegó copia del auto de mandamiento de pago, sin escrito de demanda.

6.- Respuesta por parte del abogado que representa la parte demandante en este proceso, doctor CRISTIAN DUVAN MORENO RESTREPO, con relación a oficio enviado a dicha empresa

en fecha 17 de febrero de 2021, DONDE NOS REMITE COPIA DE LA DEMANDA, para dar contestación a la misma.

7.- Cámara de comercio de HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

FINALIDAD DE LOS ANEXOS ALLEGADOS E ENLISTADOS DEL NUMERO 3º AL 6º

La finalidad de los documentos a manera de **anexos** enlistados como número 3º, 4º, 5º y 6º, es demostrar al señor Juez, las gestiones realizadas por la empresa que represento, en aras de lograr la notificación del escrito de demanda por parte de la empresa demandante, atendiendo que no había realizado una notificación completa de lo que manda la ley.

Con respecto al anexo **número 6**, se tiene la fecha en que el apoderado judicial del demandante, nos allegó a través del correo electrónico de la empresa, este es, **inproav@gmail.com**, el escrito de demanda, a efectos de cumplir con la notificación total y con el ánimo de darle contestación, de igual forma, demostrar al señor Juez, la fecha en que comenzó a correr el término de traslado de la demanda, esto es, **a partir del día 18 de febrero de 2021**, a efectos dar contestación a la misma.

NOTIFICACIONES

Para los efectos,

Los demandantes, su apoderado judicial y la parte demandada en las direcciones aportadas en el escrito de demanda, dentro del ítem de notificaciones.

Correo electrónico del apoderado judicial demandante:
cristian.moreno.juridico@gmail.com

Correo electrónico de la parte demandada: **inproav@gmail.com**

Al suscrito, en la carrera 18 N° 23 – 92 de la ciudad de Arauca.
Correo electrónico. - **marcotmanosalva@gmail.com**

Del Señor Juez, con alta atención y respeto.


MARCO TULIO MANOSALVA MORA
CC No. 17.589.723 de Arauca.
TP No. 154.439 del C Sup de la Jud.

Dirección: Carrera 18 No. 23-92 Arauca-Arauca
Email.- **marcotmanosalva@gmail.com** /Cel: 313 3959702

HOSTAL
JARDIN

NIT. 28.399.566-1
Régimen Simplificado



CÓMODAS HABITACIONES
CON: TV, BAÑO PRIVADO
VENTILADOR Y
SALA DE TELEVISIÓN

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	13	03	2020

SEÑOR: CONSORCIO Protección Río.

HABITACIÓN: 211 = Nit 901.302.347.5

SERVICIO DE HOSPEDAJE: 01 DÍAS NÚMERO DE PERSONAS 01

VALOR POR PERSONA

\$ — 0 — \$ 25.000

Hungria Fandiño
FIRMA AUTORIZADA

HOSTAL JARDIN
NIT. 28399566-1
Calle 16 No. 18-23 Arica
CANCELADO

RECIBÍ CONFORME

Calle 16 No. 18-23 Barrio Cristo Rey TEL: 885 4565 - ARAUCA - ARAUCA

HOSTAL JARDIN

NIT. 28.399.566-1
Régimen Simplificado



CÓMODAS HABITACIONES
CON: TV, BAÑO PRIVADO
VENTILADOR Y
SALA DE TELEVISIÓN

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	15	03	2020.

SEÑOR: CONSORCIO PROTECCION RIO: CRA 22N16.25. ^{Bro Santo} teresita

HABITACIÓN: 207 Nit 901.302.347.5

SERVICIO DE HOSPEDAJE: 01 DÍAS NÚMERO DE PERSONAS 01

VALOR POR PERSONA \$ — 0 — \$ 30.000

Hungria Fandiño

FIRMA AUTORIZADA

HOSTAL JARDIN
NIT. 28399566-1

Calle 16 No. 18 - 23 ARAUCA

CANCELADO

RECIBI CONFORME

Calle 16 No. 18-23 Barrio Cristo Rey TEL: 885 4565 - ARAUCA - ARAUCA

HOSTAL JARDIN

NIT. 28.399.566-1
Régimen Simplificado



CÓMODAS HABITACIONES
CON: TV, BAÑO PRIVADO
VENTILADOR Y
SALA DE TELEVISIÓN

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	14	03	2020

SEÑOR: CONSORCIO PROTECCION RIO

HABITACIÓN: 103. Nit 901.302.347.5: CRA 22N16.25 ^{Bro Santo} teresita

SERVICIO DE HOSPEDAJE: 01 DÍAS NÚMERO DE PERSONAS 01

VALOR POR PERSONA \$ — 0 — \$ 30.000

Hungria Fandiño

FIRMA AUTORIZADA

HOSTAL JARDIN
NIT. 28399566-1

Calle 16 No. 18 - 23 ARAUCA

CANCELADO

RECIBI CONFORME

Calle 16 No. 18-23 Barrio Cristo Rey TEL: 885 4565 - ARAUCA - ARAUCA

1999

23

33

020

20

1,000.000

- Petró - Edinson Vargas

Albano - A Alquiler de Maquinaria

Un Annon De Pass M/de

[illegible]

1123365/5



HIDRAULICOS ARAUCA

HIDRÁULICOS Y MANGUERAS

HERNANDO TORRES MORA
Propietario

NIT. 13.491.836 - 3 RÉGIMEN COMÚN



E-mail: hidraulicosarauca@gmail.com

REMISIÓN ☐
COTIZACIÓN ☐

Nº 12851

CIUDAD **FECHA**
DÍA MES AÑO
24 03 20

Calle 20 # 15 - 69 B. Cristo Rey - Tel. 885 6722 - Cels: 311 481 4040 - 312 396 8515 (Arauca - Arauca)

SEÑOR (ES): OMAR DIAZ **C.C. ó NIT:**

DIRECCIÓN: Retiro Nueva alquilada. **TEL:**

CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
3	Galones Refrigerante Rojo Simoniz		20.000	60.000
1	Balde Grasa Coesito EP2 Litio			280.000
1	Galón Aceite Shell Rimula 15Wyo			65.000
A				

SON:

La presente Factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio según el artículo 774 del Código de Comercio

FIRMA COMPRADOR

LUANA NAVEGA
C.C. ó NIT. 11167548

FIRMA Y SELLO VENDEDOR

SUB-TOTAL \$	
VALOR EXENTO \$	
I.V.A. % \$	
TOTAL \$	405.000

Valor Exento: 0
Valor Gravado: 285.714,28
ICO: 0
Bolsas: 0
IVA 19%: 54,286
Valor Pagado: 405.000
Entregado: 405.000,00
Cambio: 0.00

Valor Exento: 0
Valor Gravado: 285.714,28
ICO: 0
Bolsas: 0
IVA 19%: 54,286
Valor Pagado: 405.000
Entregado: 405.000,00
Cambio: 0.00

Resolución de facturación N°
18763003231666 de fecha 2020-01-
09 aprobó numeración desde 11250
hasta 13257. Actividad económica
4520.

Resolución de facturación N°
18763003231666 de fecha 2020-01-
09 aprobó numeración desde 11250
hasta 13257. Actividad económica
4520.

Para cualquier cambio o garantía es
indispensable presentar la factura

Para cualquier cambio o garantía es
indispensable presentar la factura



HIDRAULICOS ARAUCA

HERNANDO * TORRES MORA

NIT: 13491836-3 Regimen:
Comun

CALLE 20 #15 69

Tel: 3114814040-8856722

Factura de venta No: 12615
Fecha: 2020-06-10 09:47:51
Señor(es): TRANSPORTES Y FLUIDOS
DE COLOMBIA S.A.S
C.C / NIT: 900.636.961 - 8
Realizo: Erika Cardozo

CANT	V.UNIT	DTO	UNIT	VALOR
GALON REFRIGERANTE QUALITOR				
RADIADOR ROJO SIMONIZ				
-3	16,806.72	0%	1	60,000
GRASA LITIO EP2 COEXITO X 35 LBS				
1	235,294.12	0%	1	280,000
GALON ACEITE SHELL RIMULA R4				
15W40				
1	65,000.00	0%	1	65,000
Total Descuento:				0
Valor Exento:				65,000
Valor Gravado:				285,714.28
ICO:				0
Bolsas:				0
IVA 19%:				54,286
Valor Pagado:				405,000
Entregado:				405,000.00
Cambio:				0.00

Resolución de facturación N°
18763003231666 de fecha 2020-01-
09 aprobó numeración desde 11250
hasta 13257: Actividad económica
4520.

Para cualquier cambio o garantía es
Indispensable presentar la factura.
GRACIAS POR SU COMPRA
CONTABLE NIFT - www.contablenift.co



HIDRAULICOS ARAUCA

HERNANDO * TORRES MORA

NIT: 13491836-3 Regimen:
Comun

CALLE 20 #15 69

Tel: 3114814040-8856722

Factura de venta No: 12615
Fecha: 2020-06-10 09:47:51
Señor(es): TRANSPORTES Y FLUIDOS
DE COLOMBIA S.A.S
C.C / NIT: 900.636.961 - 8
Realizo: Erika Cardozo

CANT	V.UNIT	DTO	UNIT	VALOR
GALON REFRIGERANTE QUALITOR				
RADIADOR ROJO SIMONIZ				
-3	16,806.72	0%	1	60,000
GRASA LITIO EP2 COEXITO X 35 LBS				
1	235,294.12	0%	1	280,000
GALON ACEITE SHELL RIMULA R4				
15W40				
1	65,000.00	0%	1	65,000
Total Descuento:				0
Valor Exento:				65,000
Valor Gravado:				285,714.28
ICO:				0
Bolsas:				0
IVA 19%:				54,286
Valor Pagado:				405,000
Entregado:				405,000.00
Cambio:				0.00

Resolución de facturación N°
18763003231666 de fecha 2020-01-
09 aprobó numeración desde 11250
hasta 13257: Actividad económica
4520.

Para cualquier cambio o garantía es
Indispensable presentar la factura.
GRACIAS POR SU COMPRA
CONTABLE NIFT - www.contablenift.co



Para descontar de la factura cuando los
pase para pago.

	Comprobante de Egreso
	No.

Aravaca	31 03 2020	Valor 100.000 ₡
Edgar Enrique Rincon		
Abono a Operador Zetro Aguillado		
La suma de: con		
Cien Mil Pesos 11/100		

Código P.D.C.	Cuenta	Debito	Credito	Firma y sello del beneficiario



REGISTRO DIARIO DE EQUIPO

0219

- A

Fecha: Viernes. 13 de marzo de 20 90Consortio: proteccion Rio- Contrato de Obra No. _____

Horometro		Obra:	Máquina:
Inicial: <u>7215° 5'</u>	Final: <u>7223° 3'</u>	<u>Diques</u>	<u>Retro 320° C</u>
MAÑANA		OBSERVACIONES	
DE	A	<u>Op. Edgar E Rincon.</u> <u>Tiempo labando siete horas</u> <u>pu to ocho.</u> <u>aropio de arena por</u> <u>mejoramiento de via</u> <u>sector. El Torno.</u> <u>se le suministran casaca.</u> <u>galones Acpu</u>	
TOTAL HORAS MAÑANA			
TARDE			
TOTAL HORAS TARDE			
Total Horas Horometro		<u>7° 8'</u>	

A.C.P.M. <u>60° 9/5'</u>	Gls. Aceite Hidráulico	Filtro de Aire
Gasolina	Gls. Aceite Transmisión	Filtro Combustible
Grasa	Aceite Motor	Filtro Motor
Líquido de Frenos	Agua Batería	Lbs. Llantas
Petrolización	Sistema Eléctrico ()B ()R ()M	Rodamientos ()B ()R ()M

Reparaciones (Hrs.) _____

Reparaciones pendientes: _____

Operador

VB. Inspector Maquinaria



REGISTRO DIARIO DE EQUIPO

0220 - A

Fecha: sábado 14 de marzo de 20 20

Consorcio: Proteccion - Rio.

Contrato de Obra No. _____

Horometro Inicial: <u>7223.3</u> Final: <u>7231.5</u>		Obra: <u>diques</u>	Máquina: <u>Retro 320 c.</u>
MAÑANA		OBSERVACIONES	
DE	A		
		Op. Edgar - E. Rincon -	
		Tiempo laborado ocho -	
		Horas - punto dos -	
		cargue de volquetes con	
		material de arena	
TOTAL HORAS MAÑANA			
TARDE			
		se le suministran treinta	
		gls. de Acqua	
TOTAL HORAS TARDE		Total Horas Útiles	Extras Día
Total Horas Horometro <u>8.2</u>			Extras Noche

A.C.P.M. 30 g/s

Gls. Aceite Hidráulico

Filtro de Aire

Gasolina

Gls. Aceite Transmisión

Filtro Combustible

Grasa

Aceite Motor

Filtro Motor

Líquido de Frenos

Agua Batería

Lbs. Llantas

Petrolización

Sistema Eléctrico ()B
()R
()M

Rodamientos ()B
()R
()M

Reparaciones (Hrs.)

Reparaciones pendientes:

Operador

VB. Inspector Maquinaria



REGISTRO DIARIO DE EQUIPO

0221 - A

Fecha: Domingo 15 de marzo de 2020

Consorcio: protección. Río.

Contrato de Obra No. _____

Horometro Inicial: <u>723105</u> Final: <u>723702</u>		Obra: <u>Diques</u>	Máquina: <u>Retro 320 c.</u>
MAÑANA		OBSERVACIONES	
DE	A		
		Op. Edgar E. Rincon.	
		Tiempo laborado, cinco	
		Horas punto siete.	
		x apoyo a obra Espolon.	
		H. - Encargado de	
		obra Oscar Hernandez	
TOTAL HORAS MAÑANA			
TARDE			
TOTAL HORAS TARDE			
Total Horas Horometro		5.7	
		Total Horas Útiles	Extras Día
			Extras Noche

A.C.P.M. <u>60 g/s.</u>	Gls. Aceite Hidráulico	Filtro de Aire
Gasolina	Gls. Aceite Transmisión	Filtro Combustible
Grasa	Aceite Motor	Filtro Motor
Líquido de Frenos	Agua Batería	Lbs. Llantas
Petrolización	Sistema Eléctrico ()B	Rodamientos ()B
	()R	()R
	()M	()M

Reparaciones (Hrs.) _____

Reparaciones pendientes: _____

Operador

VB. Inspector Maquinaria



REGISTRO DIARIO DE EQUIPO

0222 - A

Fecha: lunes 16 de marzo de 20 20

Consortio: proteccion rio

Contrato de Obra No. _____

Horometro		Obra:	Máquina:
Inicial: <u>7234.2</u>	Final: <u>7245.2</u>	<u>Diques</u>	<u>Retro 320 c.</u>
SUB-TOTAL HORAS		OBSERVACIONES	
MAÑANA			
DE	A		
		<u>Op. Edgar E. Rodriguez</u>	
		<u>Tiempo laborado ocho</u>	
		<u>Horas - cargue volquetes</u>	
		<u>con material excava</u>	
TOTAL HORAS MAÑANA			
TARDE			
TOTAL HORAS TARDE		Total Horas Útiles	Extras Día
Total Horas Horometro			Extras Noche

A.C.P.M.

Gls. Aceite Hidráulico

Filtro de Aire

Gasolina

Gls. Aceite Transmisión

Filtro Combustible

Grasa

Aceite Motor

Filtro Motor

Líquido de Frenos

Agua Batería

Lbs. Llantas

Petrolización

Sistema Eléctrico ()B
()R
()M

Rodamientos ()B
()R
()M

Reparaciones (Hrs.)

Reparaciones pendientes:

Operador

VB. Inspector Maquinaria



REGISTRO DIARIO DE EQUIPO

0223

- A

Fecha: martes 17 de marzo de 2020Consorcio: Proteccion Rio Contrato de Obra No. _____

Horometro Inicial: <u>7245.2</u> Final: <u>7254.0</u>		Obra: <u>Diques</u>	Máquina: <u>Retro 320 c.</u>
MAÑANA		OBSERVACIONES	
DE	A		
		Op Edgrr E. Rodriguez	
		Tiempo by hora de ocho	
		hora punto ocho-	
		cargue de up que to	
		con material arena.	
TOTAL HORAS MAÑANA			
TARDE			
		NOTA se le suministra	
		trinta g/s Acpur	
TOTAL HORAS TARDE		Total Horas Útiles	Extras Día
Total Horas Horometro			Extras Noche

A.C.P.M. <u>30 g/s</u>	Gls. Aceite Hidráulico	Filtro de Aire
Gasolina	Gls. Aceite Transmisión	Filtro Combustible
Grasa	Aceite Motor	Filtro Motor
Líquido de Frenos	Agua Batería	Lbs. Llantas
Petrolización	Sistema Eléctrico ()B	Rodamientos ()B
	()R	()R
	()M	()M

Reparaciones (Hrs.) _____

Reparaciones pendientes: _____

Operador

VB. Inspector Maquinaria



REGISTRO DIARIO DE EQUIPO

0224 - A

Fecha: miércoles, 18 de marzo de 2019

Consortio: proteccion. R10

Contrato de Obra No. _____

Horometro Inicial: <u>7251.0</u> Final: <u>7265.3</u>		Obra: <u>Diques</u>	Máquina: <u>Retros 320 c.</u>	
MAÑANA		OBSERVACIONES		
DE	A	<u>Op. Edgar E. Rodríguez</u> <u>Tiempo, laborado once horas</u> <u>punto tras a cargue aceite</u> <u>descapote de pegue de</u> <u>via Digue los motor</u> <u>a apoyo a tubería</u> <u>al sr. Oscar Hernández</u> <u>con dos horas.</u> <u>NOTA: se le suministran</u> <u>treinta y cinco g/s. Acpm</u>		
SUB-TOTAL HORAS				
TOTAL HORAS MAÑANA				
TARDE				
TOTAL HORAS TARDE				
Total Horas Horometro <u>110 3-</u>		Total Horas Útiles	Extras Día	Extras Noche

A.C.P.M. <u>35 g/s</u>	Gls. Aceite Hidráulico	Filtro de Aire
Gasolina	Gls. Aceite Transmisión	Filtro Combustible
Grasa	Aceite Motor	Filtro Motor
Líquido de Frenos	Agua Batería	Lbs. Llantas
Petrolización	Sistema Eléctrico ()B	Rodamientos ()B
	()R	()R
	()M	()M

Reparaciones (Hrs.) _____

Reparaciones pendientes: _____

Operador

VB. Inspector Maquinaria



REGISTRO DIARIO DE EQUIPO

0225

-A

Fecha: Jueves 19 de marzo de 2020Consortio: proteccion- Rio

Contrato de Obra No. _____

Inicial: <u>726503</u>		Horometro Final: <u>727600</u>		Obra: <u>Diques</u>	Máquina: <u>Retro 320 c.</u>
MAÑANA		SUB-TOTAL HORAS		OBSERVACIONES	
DE	A			Op. Edgar E. Rodriguez	
				Tiempo laborado: diez	
				horas o punto siete	
				cargue de volquetes	
				con material arcilla.	
TOTAL HORAS MAÑANA					
TARDE					
				NOTA: se le suministran	
				60 gls. Aceite en la mañana	
				y 60 gls. Aceite en la	
				tarde por un total de 120 gls.	
TOTAL HORAS TARDE				Total Horas Útiles	Extras Día
Total Horas Horometro		<u>10.7</u>			Extras Noche

A.C.P.M. 60 + 60 gls. Aceite Hidráulico

Filtro de Aire

Gasolina

Gls. Aceite Transmisión

Filtro Combustible

Grasa

Aceite Motor

Filtro Motor

Líquido de Frenos

Agua Batería

Lbs. Llantas

Petrolización

Sistema Eléctrico ()B

Rodamientos ()B

()R

()R

()M

()M

Reparaciones (Hrs.)

Reparaciones pendientes:

Operador

VB. Inspector Maquinaria

27



REGISTRO DIARIO DE EQUIPO

0226 - A

Fecha: Viernes 20 de marzo - de 20 20

Consorcio: proteccion-rio Contrato de Obra No. _____

Inicial: <u>727600</u>		Horometro Final: <u>728600</u>		Obra: <u>Diques</u>	Máquina: <u>Retro 320 C</u>
MAÑANA		SUB-TOTAL HORAS		OBSERVACIONES	
DE	A			Op. <u>Edgar Rodriguez</u>	
				Tiempo laborado diez	
				horas punto seis-	
				cargue de volquetes-	
TOTAL HORAS MAÑANA				con arcilla	
TARDE				NOTA, se le suministran	
				cerca 2 q's Acero	
TOTAL HORAS TARDE				Total Horas Útiles	Extras Día
Total Horas Horometro		<u>10.6</u>			Extras Noche

A.C.P.M. <u>60 q's.</u>	Gls. Aceite Hidráulico	Filtro de Aire
<u>solina</u>	Gls. Aceite Transmisión	Filtro Combustible
Grasa	Aceite Motor	Filtro Motor
Líquido de Frenos	Agua Batería	Lbs. Llantas

Petrolización	Sistema Eléctrico ()B	Rodamientos ()B
	()R	()R
	()M	()M

Reparaciones (Hrs.) _____

Reparaciones pendientes: _____

Operador

VB. Inspector Maquinaria

28



REGISTRO DIARIO DE EQUIPO

0227 - A

Fecha: Sábado 21 de marzo de 20 20

Consorcio: Proteccion Rio

Contrato de Obra No. _____

Horometro Inicial: <u>7286.6</u> Final: <u>7297.9</u>		Obra: <u>Diques</u>	Máquina: <u>Retro 320 c.</u>
MAÑANA		SUB-TOTAL HORAS	
DE	A	OBSERVACIONES	
		Op. Edgar E. Rodriguez	
		Tiempo laborado diez	
		horas y punto seis.	
TOTAL HORAS MAÑANA			
TARDE			
		carga de Volquete con	
		material arcilla	
TOTAL HORAS TARDE			
Total Horas Horometro		Total Horas Útiles	Extras Día
<u>10.6</u>			Extras Noche

A.C.P.M.	Gls. Aceite Hidráulico	Filtro de Aire
solina	Gls. Aceite Transmisión	Filtro Combustible
Grasa	Aceite Motor	Filtro Motor
Líquido de Frenos	Agua Batería	Lbs. Llantas

Petrolización	Sistema Eléctrico ()B	Rodamientos ()B
	()R	()R
	()M	()M

Reparaciones (Hrs.) _____

Reparaciones pendientes: _____

Operador

VB. Inspector Maquinaria



REGISTRO DIARIO DE EQUIPO

0228

-A

Fecha: Domingo 22 de marzo de 20 20Consortio: Protección Río Contrato de Obra No. _____

Horometro Inicial: <u>7297.9</u> Final: <u>7310.9</u>		Obra: <u>Diques</u>		Máquina: <u>Retro 320 c.</u>	
MAÑANA		SUB-TOTAL HORAS		OBSERVACIONES	
DE	A	Op Edgar-E. Rodriguez Tiempo laborado trece horas. Cargue de volquetes con material de relleno para dique NOTA: se le suministran 200 g/s Acpr			
TOTAL HORAS MAÑANA					
TARDE					
TOTAL HORAS TARDE					
Total Horas Horometro		13.6 horas		Total Horas Útiles	Extras Día
					Extras Noche

A.C.P.M. <u>60 g/s</u>	Gls. Aceite Hidráulico	Filtro de Aire
<u>solina</u>	Gls. Aceite Transmisión	Filtro Combustible
Grasa	Aceite Motor	Filtro Motor
Líquido de Frenos	Agua Batería	Lbs. Llantas

Petrolización	Sistema Eléctrico ()B	Rodamientos ()B
	()R	()R
	()M	()M

Reparaciones (Hrs.) _____

Reparaciones pendientes: _____

Operador

VB. Inspector Maquinaria



REGISTRO DIARIO DE EQUIPO

0229 - A

Fecha: martes 24 de marzo de 20 90

Consorcio: proteccion- Rio Contrato de Obra No. _____

Horometro Inicial: <u>7310.2</u> Final: <u>7317.5</u>		Obra: <u>Diques</u>	Máquina: <u>Retro 320 c.</u>
MAÑANA		OBSERVACIONES	
DE	A	<u>Op Edgar E. Rodriguez</u> <u>Tiempo laborado siete</u> <u>horas por lo tres-</u>	
TOTAL HORAS MAÑANA			
TARDE		<u>Cargue de volquetes con</u> <u>materia de arcilla</u> <u>NOTA: se le suministran</u> <u>cecenta qls Acpu</u>	
TOTAL HORAS TARDE			
Total Horas Horometro <u>7.3-</u>		Total Horas Útiles	Extras Día
			Extras Noche

A.C.P.M. <u>60 q/s-</u>	Gls. Aceite Hidráulico	Filtro de Aire
<u>solina</u>	Gls. Aceite Transmisión	Filtro Combustible
<u>Grasa</u>	Aceite Motor	Filtro Motor
<u>Liquido de Frenos</u>	Agua Batería	Lbs. Llantas
Petrolización _____	Sistema Eléctrico ()B	Rodamientos ()B
	()R	()R
	()M	()M

Reparaciones (Hrs.) _____

Reparaciones pendientes: _____

Operador

VB. Inspector Maquinaria



REGISTRO DIARIO DE EQUIPO

0230 - A

Fecha: miércoles 25 de marzo de 2020

Consortio: proteccion Rio Contrato de Obra No. _____

Horometro Inicial: <u>7317.5</u> Final: <u>7327.8</u>		Obra: <u>Diques</u>	Máquina: <u>Retro 320 C.</u>
MAÑANA		SUB-TOTAL HORAS	
DE	A	OBSERVACIONES	
		Op. Edgar E. Rodriguez	
		Tiempo laborado diez	
		horas: punto tres	
		cargue de volquetes con	
		arcilla.	
TOTAL HORAS MAÑANA			
TARDE			
		se le suministran: cecenta	
		gls. de aceite de motor	
		1.9ln. aceite motor	
		3.6 gls. Refrigerante	
TOTAL HORAS TARDE		Total Horas Útiles	Extras Día
Total Horas Horometro		Extras Noche	
<u>10.3</u>			

A.C.P.M. 60. gls. Gls. Aceite Hidráulico Filtro de Aire

solina Gls. Aceite Transmisión Filtro Combustible

Grasa 1.0 Val de grande Aceite Motor 1.6ln. Filtro Motor

Líquido de Frenos grande Agua Batería Refrigerante 3.6 Lbs. Llantas

Petrolización _____ Sistema Eléctrico ()B ()R ()M Rodamientos ()B ()R ()M

Reparaciones (Hrs.) _____

Reparaciones pendientes: _____

Operador

VB. Inspector Maquinaria



REGISTRO DIARIO DE EQUIPO

0231 - A

Fecha: Jueves 26 de Marzo de 20 20

Consorcio: protección Río Contrato de Obra No. _____

Horometro Inicial: <u>7327° 8'</u> Final: <u>7338° 6'</u>		Obra: <u>Diques</u>	Máquina: <u>Petro 320 c.</u>	
MAÑANA		OBSERVACIONES		
DE	A	<u>Op. Edgar E. Rodriguez</u> <u>Tiempo laborado diez</u> <u>Horas punto ocho</u>		
TOTAL HORAS MAÑANA		<u>Cargue de volquetes con</u> <u>material de arcilla</u>		
TARDE				
TOTAL HORAS TARDE		Total Horas Útiles	Extras Día	Extras Noche
Total Horas Horometro <u>10° 8'</u>				

A.C.P.M.	Gls. Aceite Hidráulico	Filtro de Aire
<u>/</u>	<u>/</u>	<u>/</u>
solina	Gls. Aceite Transmisión	Filtro Combustible
<u>/</u>	<u>/</u>	<u>/</u>
Grasa	Aceite Motor	Filtro Motor
<u>/</u>	<u>/</u>	<u>/</u>
Líquido de Frenos	Agua Batería	Lbs. Llantas
<u>/</u>	<u>/</u>	<u>/</u>

Petrolización	Sistema Eléctrico ()B	Rodamientos ()B
	()R	()R
	()M	()M

Reparaciones (Hrs.) _____

Reparaciones pendientes: _____

Operador

VB. Inspector Maquinaria



REGISTRO DIARIO DE EQUIPO

0232 - A

Fecha: Viernes 21 de marzo de 20 20

Consorcio: proteccion- rio Contrato de Obra No. _____

Horometro		Obra:	Máquina:
Inicial: <u>73386</u>	Final: <u>73473</u>	<u>Diques</u>	<u>Retro 320 c.</u>
MAÑANA		OBSERVACIONES	
DE	A	<u>Op. Edgar E. Rodriguez</u> <u>Tiempo laborado ocho horas</u> <u>punto siete.</u> <u>Cargue de Volquetas - con</u> <u>materia arcilla</u> <u>X se le suministra cecenta</u> <u>g/s. Acpm</u>	
TOTAL HORAS MAÑANA			
TARDE			
TOTAL HORAS TARDE			
Total Horas Horometro		Total Horas Útiles	Extras Día
<u>8.7</u>			Extras Noche

A.C.P.M. <u>60.0 g/s</u>	Gls. Aceite Hidráulico	Filtro de Aire
<u>solina</u>	Gls. Aceite Transmisión	Filtro Combustible
Grasa	Aceite Motor	Filtro Motor
Líquido de Frenos	Agua Batería	Lbs. Llantas
Petrolización	Sistema Eléctrico ()B	Rodamientos ()B
	()R	()R
	()M	()M

Reparaciones (Hrs.) _____

Reparaciones pendientes: _____

Operador

VB. Inspector Maquinaria



REGISTRO DIARIO DE EQUIPO

0233 - A

Fecha: Sabado 28 de marzo de 20 20

Consorcio: proteccion Rio

Contrato de Obra No. _____

Horometro Inicial: <u>A34A-3</u> Final: <u>43551</u>		Obra: <u>Diques</u>	Máquina: <u>Retro 320 c.</u>
MAÑANA		SUB-TOTAL HORAS	
DE	A	OBSERVACIONES	
		Op. Edgar E. Rodriguez	
		Tiempo laborado siete	
		Horas. punto ocho-	
TOTAL HORAS MAÑANA			
TARDE			
		Cargue de volquetes	
		con material arcilla	
TOTAL HORAS TARDE			
Total Horas Horometro		7.8	
		Total Horas Útiles	Extras Día
			Extras Noche

A.C.P.M.

Gls. Aceite Hidráulico

Filtro de Aire

solina

Gls. Aceite Transmisión

Filtro Combustible

Grasa

Aceite Motor

Filtro Motor

Liquido de Frenos

Agua Batería

Lbs. Llantas

Petrolización

Sistema Eléctrico ()B

Rodamientos ()B

()R

()R

()M

()M

Reparaciones (Hrs.)

Reparaciones pendientes:

Operador

VB. Inspector Maquinaria



REGISTRO DIARIO DE EQUIPO

0234 - A

Fecha: Domingo 29 de marzo de 20 20

Consortio: protección Río

Contrato de Obra No. _____

Horometro Inicial: <u>7353</u> Final: <u>7364.00</u>		Obra: <u>Diques</u>	Máquina: <u>Petro 320 C.</u>
MAÑANA		OBSERVACIONES	
DE	A		
		<u>Op Edgar E. Rodriguez</u>	
		<u>Tiempo laborado ocho</u>	
		<u>punto nueve</u>	
TOTAL HORAS MAÑANA			
TARDE			
		<u>Cargue de volquetes con</u>	
		<u>materia arcilla</u>	
		<u>se le suministra cecenta</u>	
		<u>gls - ACPM</u>	
TOTAL HORAS TARDE		Total Horas Útiles	Extras Día
Total Horas Horometro			Extras Noche
<u>809.</u>			

A.C.P.M. 60 gls

Gls. Aceite Hidráulico

Filtro de Aire

solina

Gls. Aceite Transmisión

Filtro Combustible

Grasa

Aceite Motor

Filtro Motor

Líquido de Frenos

Agua Batería

Lbs. Llantas

Petrolización

Sistema Eléctrico ()B

Rodamientos ()B

()R

()R

()M

()M

Reparaciones (Hrs.)

Reparaciones pendientes:

Operador

VB. Inspector Maquinaria



REGISTRO DIARIO DE EQUIPO

0235 - A

Fecha: lunes 30 de marzo de 2020

Consorcio: proteccion Rio Contrato de Obra No. _____

Horometro Inicial: <u>7364.0</u> Final: <u>7373.0</u>		Obra: <u>Reques</u>	Máquina: <u>Retro 320 c.</u>
MAÑANA		SUB-TOTAL HORAS	
DE	A	OBSERVACIONES	
		Op Edgar E. Rodriguez	
		Tiempo laborado: nueve	
		horas -	
TOTAL HORAS MAÑANA		Cargue de volquetes -	
TARDE		con material arcilla	
		se le suministran	
		ciento gls Acpiu	
TOTAL HORAS TARDE		Total Horas Útiles	Extras Día
Total Horas Horometro		90 - horas	Extras Noche

A.C.P.M. <u>60 - gls</u>	Gls. Aceite Hidráulico	Filtro de Aire
<u>solina</u>	Gls. Aceite Transmisión	Filtro Combustible
Grasa	Aceite Motor	Filtro Motor
Líquido de Frenos	Agua Batería	Lbs. Llantas
Petrolización	Sistema Eléctrico ()B	Rodamientos ()B
	()R	()R
	()M	()M

Reparaciones (Hrs.) _____

Reparaciones pendientes: _____

Operador

VB. Inspector Maquinaria



REGISTRO DIARIO DE EQUIPO

0236

- A

Fecha: martes 31 de marzo de 20 20Consortio: Protección Río

Contrato de Obra No. _____

Horometro Inicial: <u>7373.0</u> Final: <u>7385.5</u>		Obra: <u>Diques</u>	Máquina: <u>Retro 320 C</u>
MAÑANA		SUB-TOTAL HORAS	
DE	A	OBSERVACIONES	
		Op. Edgar E. Rodriguez	
		Tiempo laborado doce horas	
		punto cinco	
TOTAL HORAS MAÑANA			
TARDE			
		casque de volquetes con-	
		material de arcilla	
TOTAL HORAS TARDE			
Total Horas Horometro		Total Horas Útiles	Extras Día
12.5			

A.C.P.M.

Gls. Aceite Hidráulico

Filtro de Aire

Solina

Gls. Aceite Transmisión

Filtro Combustible

Grasa

Aceite Motor

Filtro Motor

Líquido de Frenos

Agua Batería

Lbs. Llantas

Petroización

Sistema Eléctrico ()B

Rodamientos ()B

()R

()R

()M

()M

Reparaciones (Hrs.)

Reparaciones pendientes:

Operador

VB. Inspector Maquinaria

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS
MF_ARAUCA	11/07/20	11:34	4881 6613

TIPO DE OPERACION	CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO	AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO 84010820706

VALOR EN BILLETES \$5,000,000.00

VALOR CONSIGNACION \$5,000,000.00

VALOR DEVOLUCION \$0.00

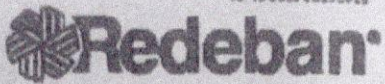
BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

Atentamente,

Yesenia Peña

Aux. Administrativo

[El texto citado está oculto]



NOV 06 2020 16:35:51 REMICT 8.40

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS ARAUCA
CLL 19 22 20

C. UNICO: 3007023601

TER: ABC09636

Ah

RECIBO: 059602

RRN: 060359

CTA: 84010820706

DEPOSITO

APRO: 625500

VALOR \$ 3.000.000

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

FIRMA:

C. C:

TEL:

*** COMERCIO ***

fac-613 TFC SAS

INPROAV S.A.S <inproav@gmail.com>

21 de noviembre de 2020, 11:50

Para: Janeth Henao Avila <contabilidad@tfctransportes.com>

Buen dia,

Mediante el presente adjuntamos soporte de pago de abono realizado a la factura fac-613 TFC SAS, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000) M/CTE.

VB 40 build 20190618

Redeban

NOV 06 2020 16:35:53 RBMICT 8.40

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS ARAUCA
CLL 19 22 20

C. UNICO: 3007023601 TER: AB008315
Ah RECIBO: 039676 RRN: 040313
CTA: 84010820706
DEPOSITO APRO: 642655

VALOR \$ 2.000.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
C. C: _____
TEL: _____

*** COMERCIO ***

fac-613 TFC SAS

INPROAV S.A.S <inproav@gmail.com>
Para: Janeth Henao Avila <contabilidad@tfctransportes.com>
Cc: gerencia@tfctransportes.com

27 de noviembre de 2020, 15:19

Buenas tardes,

Mediante el presente adjuntamos balance de la cuenta de acuerdo a la factura N 613 radicada de fecha 21 de mayo de 2020, en el cual describimos las horas laboradas y adicionalmente el detalle de los insumos, comidas, hospedaje y abonos suministrados por la empresa de acuerdo a lo pactado de forma verbal en el momento de realizar el negocio.

Del mismo modo adjuntamos soporte de pago realizado el día de hoy mediante consignacion bancolombia por valor de \$ 8.276.250, correspondiente al saldo a pagar a fecha de hoy para quedar al día con el pago total de la factura 613 del 21 de mayo de 2020, ya encontrándonos al día con la obligación solicitamos a usted nos sea remitido un comprobante de ingreso de su empresa en el cual se evidencie el valor de \$ 7.255.750 que equivale al costo asumido por nuestra empresa para el suministro de combustible, comida, hospedaje, insumos (grasa-refrigerante y aceite de motor) y abono en efectivo realizado al operador el señor edgar rincon por valores de \$1.000.000 en fecha 23 de marzo de 2020 y \$ 100.000 en fecha 31 de marzo de 2020 y los cuales de acuerdo a lo pactado serán descontados del valor facturado al momento del pago de la factura.

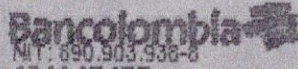
Agradezco su atención y quedamos atentos a sus comentarios

Atentamente,

Yesenia Peña
Aux. Administrativo

INFORMACIÓN - RETRO ALQUILADA DEL SEÑOR EDIXON EMIRO VARGAS MORALES			
Nº HORAS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO - HORA	VALOR TOTAL - HORAS
162,50 HORAS TRABAJADAS - RETRO		\$ 160.000	\$ 26.000.000
DEDUCCIONES			
INSUMOS SUMINISTRADOS		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
725 ACPM ENTREGADO		\$ 7.350	\$ 5.328.750
1 BALDE DE GRASA		\$ 280.000	\$ 280.000
3 REFRIGERANTE*GL		\$ 20.000	\$ 60.000
1 ACEITE MOTOR 15W 40		\$ 65.000	\$ 65.000
A DESCONTAR POR SUMINISTRO DE INSUMOS		\$	5.733.750
A DESCONTAR POR SUMINISTRO DE COMIDAS EN OBRA		\$	152.000
A DESCONTAR POR SUMINISTRO DE HOSPEDAJE		\$	270.000
ABONOS EN EFECTIVO REALIZADOS AL APERADOR- EDGAR RINCON		\$	1.100.000
DEDUCCIONES POR IMPUESTOS ICA Y RETEFUENTE		\$	468.000
TOTAL A DESCONTAR		\$	7.723.750
VALOR A PAGAR DESPUES DE DESCUENTOS		\$	18.276.250
MENOS ABONO EN FECHA 6Y 7 NOVIEMBRE 2020		\$	10.000.000
SALDO A PAGAR Y CONSIGNADO EN FECHA 27/NOV/20		\$	8.276.250

42



Registro de Operación: 426147477
DEPOSITO CUENTA AHORROS
Sucursal: 317 - ARAUCA
Ciudad: ARAUCA
Fecha: 27/11/2020 Hora: 10:27:35
Secuencia :150 Código usuario: 008
Número Cuenta: 84010820706
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: \$ 13,090.00 ***
Id Depositante/Pagador: 9006296614
Valor Efectivo: \$ 8,276,250.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Valor Total: \$ 8,276,250.00 ***

[El texto citado está oculto]

RESPUESTA A CORREO. Asunto: Re: fac-613 TFC SAS

1 mensaje

Cristian Duvan Moreno Restrepo <cristian.moreno.juridico@gmail.com>

12 de enero de 2021, 17:38

Para: inproav@gmail.com

Cc: Janeth Henao Avila <contabilidad@tfctransportes.com>

A través del presente, el suscrito abogado obrando como apoderado judicial de la sociedad **TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S**, procede a dar respuesta del correo enviado el Viernes, 27 de Noviembre 2020 15:19:51, sobre el asunto de la referencia, en los siguientes términos:

1. La factura de venta No. 613, la cual tiene como fecha de vencimiento el 21 de mayo de 2020, me fue dada para el cobro jurídico ante más de 05 meses de mora en el cumplimiento de la obligación.
2. A inicios del mes de Noviembre de 2020 se interpuso la demanda ante el reparto de los Juzgados Promiscuos Municipales de Arauca, correspondiendo la misma al Juzgado Primero promiscuo municipal de Oralidad de Arauca, radicado ejecutivo 2020-00352-00.
3. Según me informan de la empresa TFC SAS, el 27 de noviembre de 2020 la empresa Habitat Construcciones y consultorias SAS reporta abonos al crédito, que arrojan una suma de dinero de \$18.276.250, los cuales se realizaron después de haberse interpuesto la demanda judicial.
4. Así las cosas, la empresa Habitat Construcciones y consultorias SAS adeuda los intereses moratorios legales mensuales vigentes generados desde el vencimiento de la factura de venta en cuestión y los honorarios de abogado, lo cual se liquida de la siguiente manera:

Valor interes moratorios causados desde el 21 de mayo de 2020 al 27 de noviembre de 2020: \$3.265.990

Honorarios: \$5.853.198

Saldo insoluto por pagar= intereses moratorios + honorarios: \$9.119.188

Frente a los descuentos a que usted alude en el correo, es indispensable para su reconocimiento por parte de la empresa, que remita las facturas de ventas y constancias que soporten los valores señalados por ustedes.

Finalmente estamos atentos para efectos de la terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de medidas cautelares o embargos, para lo cual se puede comunicar por este medio o preferiblemente al celular 3108087994 con el suscrito.

Sin otro particular,

--
CRISTIAN DUVAN MORENO RESTREPO
Abogado Especializado.
T.P. No. 246.581 del CSJ.
Contacto: 3108087994



LP-02-01-2019

FORMATO 2

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
GOBERNACION DE ARAUCA
Edificio Gobernación de Arauca
Arauca

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-02-01-2019, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: Construcción de obras de protección vereda Barrancón en el municipio de Arauca.

Estimados Señores:

Los suscritos, Elkin Samuel Carreño Salguero, Alejandro Rojas Gómez, Claudia Patricia Medina Molina y Elkin Samuel Carreño Salguero, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de Inproav SAS, Alejandro Rojas Gómez, Constructora y Suministros Medina & Madero SAS y Habitat Construcciones y Consultorías SAS, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
Inproav SAS	50
Alejandro Rojas Gómez	01
Constructora y Suministros Medina & Madero SAS	01
Habitat Construcciones y Consultorías SAS	48
Total:	100

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO PROTECCIÓN RIO.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: Inproav SAS.

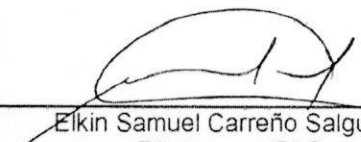
LP-02-01-2019

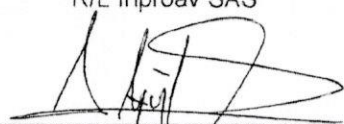
FORMATO 2

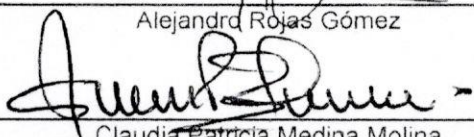
6. El representante del Consorcio es Elkin Samuel Carreño Salguero, identificado con C. C. No. 17.587.920 de Arauca, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. En caso de falta absoluta del representante titular, el representante suplente del Consorcio es Víctor Hernando Vivas Mejía, identificado con C. C. No. 17.597.028 de Arauca, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor Elkin Samuel Carreño Salguero acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO PROTECCIÓN RIO.
9. El integrante líder del Consorcio es INPROAV SAS.
10. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	Cra. 15 No. 19 - 39
Dirección electrónica	inproav @gmail.com
Teléfono	(057) 885 7125
Ciudad	Arauca - Arauca

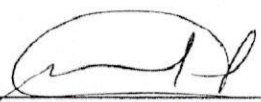
En constancia, se firma en Arauca a los seis (06) días del mes de junio de 2019.


 Elkin Samuel Carreño Salguero
 R/L Inproav SAS


 Alejandro Rojas Gómez


 Claudia Patricia Medina Molina
 R/L Constructora y Suministros Medina & Madero SAS


 Elkin Samuel Carreño Salguero
 R/L Habitat Construcciones y Consultorías SAS

Acepto: 
 Elkin Samuel Carreño Salguero
 R/L Consorcio Protección Rio

Cra. 15 No. 19 - 39, inproav@gmail.com, (7) 885 7125, Arauca - Arauca

46



Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA
EN SU DESPACHO

Ref.-	PROCESO EJECUTIVO
D/te.-	TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA
D/do.-	HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S
Rad.-	2020-00352

ELKIN SAMUEL CARREÑO SALGUERO, identificado con la cedula de ciudadanía número 17'587.920 expedida Arauca, obrando en mi calidad de representante legal de **HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S**, con Nit 900629661-4, con domicilio en la ciudad de Arauca, fungiendo como parte demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito con toda atención manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **MARCO TULIO MANOSALVA MORA**, identificado con la cedula de ciudadanía distinguida con el número 17'589.723 de Arauca, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 154.439 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en mi nombre y representación asuma la defensa de los intereses de la empresa que represento, contestando la demanda y gestionando el proceso hasta su terminación, donde funge como demandante, la empresa TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S, cuyo Nit corresponde al número 900.636.961 – 8. representada legalmente por el señor **EDIXON EMIRO VARGAS MORALES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 96.195.893.

Otorgo a mi apoderado todas las facultades determinadas en el artículo 77 del Código General del Proceso, especialmente las de conciliar dentro del proceso, transigir, recibir, desistir, delegar, sustituir, reasumir, renunciar, proponer excepciones, presentar incidente de tacha de falsedad de documento, etc.

Correo electrónico del abogado.- **marcotmanosalva@gmail.com**

Correo electrónico de **HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.-**
inproav@gmail.com

Suplico al señor Juez, reconocerle a mi mandatario personería para actuar en los términos y alcances del presente mandato.

Del señor Juez,

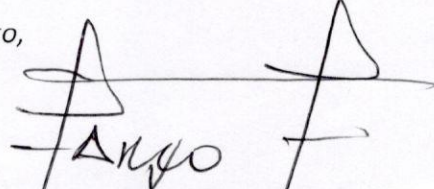

ELKIN SAMUEL CARREÑO SALGUERO

CC No. 17'587.920 expedida Arauca

R/L: HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

Nit: 900629661-4

Acepto,


MARCO T. MANOSALVA MORA

CC No 17.589.723 de Arauca

TP No 154.439 de C. Sup de la J



REF: PROCESO EJECUTIVO - RAD-2020-00352

2 mensajes

INPROAV S.A.S <inproav@gmail.com>
Para: j1pmarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de febrero de 2021, 9:20

Buenos días, señores Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca, mediante el presente radicó de manera formal oficio de fecha 11 de febrero de 2021, suscrito por Habitat Construcciones y Consultorias S.A.S.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente

Yesenia L. Peña
Aux. Administrativo

 **oficio de fecha 11 de febrero - juzgado primiscuo municipal de arauca_0001.pdf**
9725K

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Arauca - Arauca <j1pmarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "INPROAV S.A.S" <inproav@gmail.com>

12 de febrero de 2021, 9:26

Buenos días

Acuso recibido

Gracias

[El texto citado está oculto]



CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S
NIT 900.629.661-4

Arauca, febrero 11 de 2021

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA
EN SU DESPACHO

Ref.-	PROCESO EJECUTIVO
D/te.-	TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA
D/do.-	HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A
Rad.-	2020-00352

ELKIN SAMUEL CARREÑO SALGUERO, identificado con la cedula de ciudadanía número 17'587.920 expedida Arauca, en mi calidad de representante legal de **HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S**, con Nit 900629661-4, según consta en la cámara de comercio que me permito adjuntar, en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestarle que, en fecha 18 de diciembre de 2020, allegue al correo electrónico j1pmarau@cendoj.rama.judicial.gov.co, un oficio donde solicitaba que se me notificara de la demanda, a través del correo electrónico inproav@gmail.com.

El día de hoy, 11 de febrero de 2021, me fue entregado un sobre manila a través de la empresa interrapiidísimo con guía 700049666934, dentro de dicho sobre había un oficio denominado NOTIFICACION POR AVISO de fecha 1 de febrero de 2021, y el auto de fecha 26 de noviembre de 2020, **sin que me hayan anexado el escrito de demanda**, el cual a la fecha desconozco con el fin de ejercer mi derecho de contradicción.

Carrera 22 No 16-25 Barrio Santa Teresita
Teléfono 097- 8857125 - Inproav@gmail.com
Arauca -Arauca

50



CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S
NIT 900.629.661-4

Señor Juez, llama la atención que dicha demanda no me fuera enviado a mi correo electrónico por parte del demandante y su abogado, si se tiene en cuenta que este aparece en mi cámara de comercio y de igual forma, está en poder del demandante, incluso el abogado que la representa, pues en fecha 27 de noviembre de 2020, Sin tener conocimiento de la demanda incoada en mi contra, fue remitido por el suscrito un oficio al correo electrónico: contabilidad@tfctransportes.com, con copia al correo electrónico gerencia@tfctransportes.com, informándole sobre la consignación de una suma de dinero, oficio que me fue respondido directamente por el abogado CRISTIAN DUVAN MORENO RESTREPO, del correo cristian.moreno.juridico@gmail.com

Con lo anterior demuestro señor Juez, la temeridad por parte del demandante, incluso el abogado que lo representa, toda vez que aun cuando poseen mi correo electrónico, persisten en negarse a la entrega del escrito de demanda y por ende dar cumplimiento a lo contenido en el artículo 6º y 8º del decreto 806 del 04 de junio de 2020.

PETICION

Solicito respetuosamente y por segunda ocasión, se me notifique de la demanda con la entrega de la misma a través de mi correo electrónico inproav@gmail.com, a efectos de ejercer mi derecho de contradicción.

Gracias señor Juez,

ELKIN SAMUEL CARREÑO SALGUERO
CC N° 17'587.920 expedida Arauca

Carrera 22 No 16-25 Barrio Santa Teresita
Teléfono 097- 8857125 - Inproav@gmail.com
Arauca -Arauca

51

REF: PROCESO EJECUTIVO - RAD-2020-0035

INPROAV S.A.S <inproav@gmail.com>
Para: j1pmarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: cristian.moreno.juridico@gmail.com

17 de febrero de 2021, 14:43

Buenas tardes, señores Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca, mediante el presente radicó de manera formal oficio de fecha 16 de febrero de 2021, suscrito por Habitat Construcciones y Consultorias S.A.S.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente

Yesenia L. Peña
Aux. Administrativo

 **reiteracion del oficio de fecha 11 de febrero 2020 al juzgado_0001.pdf**
13471K

52



CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S
NIT 900.629.661-4

Arauca, febrero 16 de 2021

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA
EN SU DESPACHO

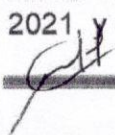
Ref.-	PROCESO EJECUTIVO
D/te.-	TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA
D/do.-	HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A
Rad.-	2020-00352

ASUNTO: REITERACION DEL OFICIO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2021

Mediante el presente y con el respeto acostumbrado me dirijo a su honorable despacho con el fin de reiterar mi comunicado de fecha 11 de febrero de 2021, enviado mediante correo electrónico el día 12 de febrero de 2021 y al cual su despacho dio acuse de recibido, pero a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna a la petición realizada, teniendo en cuenta lo anterior reitero lo expuesto en el oficio mencionado.

ELKIN SAMUEL CARREÑO SALGUERO, identificado con la cedula de ciudadanía número 17'587.920 expedida Arauca, en mi calidad de representante legal de **HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S**, con Nit 900629661-4, según consta en la cámara de comercio que me permito adjuntar, en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestarle que, en fecha 18 de diciembre de 2020, allegue al correo electrónico j1pmarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, un oficio donde solicitaba que se me notificara de la demanda, a través del correo electrónico inproav@gmail.com.

El día de hoy, 11 de febrero de 2021, me fue entregado un sobre manila a través de la empresa interrapidísimo con guía 700049666934, dentro de dicho sobre había un oficio denominado NOTIFICACION POR AVISO de fecha 1 de febrero de 2021, y el auto de fecha 26 de noviembre de 2020, **sin que me hayan anexado el**


Carrera 22 No 16-25 Barrio Santa Teresita
Teléfono 097- 8857125 - Inproav@gmail.com
Arauca -Arauca

53



CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S
NIT 900.629.661-4

escrito de demanda, el cual a la fecha desconozco con el fin de ejercer mi derecho de contradicción.

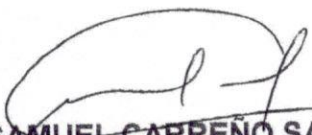
Señor Juez, llama la atención que dicha demanda no me fuera enviado a mi correo electrónico por parte del demandante y su abogado, si se tiene en cuenta que este aparece en mi cámara de comercio y de igual forma, está en poder del demandante, incluso el abogado que la representa, pues en fecha 27 de noviembre de 2020, Sin tener conocimiento de la demanda incoada en mi contra, fue remitido por el suscrito un oficio al correo electrónico: contabilidad@tfctransportes.com, con copia al correo electrónico gerencia@tfctransportes.com, informándole sobre la consignación de una suma de dinero, oficio que me fue respondido directamente por el abogado CRISTIAN DUVAN MORENO RESTREPO, del correo cristian.moreno.juridico@gmail.com

Con lo anterior demuestro señor Juez, la temeridad por parte del demandante, incluso el abogado que lo representa, toda vez que aun cuando poseen mi correo electrónico, persisten en negarse a la entrega del escrito de demanda y por ende dar cumplimiento a lo contenido en el artículo 6º y 8º del decreto 806 del 04 de junio de 2020.

PETICION

Solicito respetuosamente y por segunda ocasión, se me notifique de la demanda con la entrega de la misma a través de mi correo electrónico inproav@gmail.com, a efectos de ejercer mi derecho de contradicción.

Gracias señor Juez,



ELKIN SAMUEL CARREÑO SALGUERO

CC N° 17'587.920 expedida Arauca

R/L. Habitat Construcciones Y Consultorías S.A.S

C.C. abogado Cristian Duvan Moreno Restrepo, cristian.moreno.juridico@gmail.com

Carrera 22 No 16-25 Barrio Santa Teresita
Teléfono 097- 8857125 - Inproav@gmail.com
Arauca -Arauca

54

REF: PROCESO EJECUTIVO - RAD-2020-0035**Cristian Duvan Moreno Restrepo** <cristian.moreno.juridico@gmail.com>

17 de febrero de 2021, 16:43

Para: inproav@gmail.com

Cc: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca <j1pmarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

Atn. ELKIN SAMUEL CARREÑO SALGUERO

Representante Legal .

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**RAD: 2020-352****DDTE: TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S****DDO: HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S**

Cordial saludo,

Obrando como apoderado judicial de la sociedad **TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA S.A.S** , y atendiendo su solicitud en escrito que antecede, me permito darle respuesta en los siguientes términos:

1. Respecto a sus aseveraciones infundadas, de temeridad por parte del demandante y del suscrito apoderado, respecto de la negativa a hacerle entrega de la demanda, dando cumplimiento a lo contenido en el artículo sexto y octavo del decreto 806 de 2020, me permito precisar que acudiendo a la normativa que usted cita, precisamente el artículo sexto del decreto 806 de 2020, en específico en señalar en su inciso cuarto:

"En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas, que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas, o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados"

Como quiera que a la demanda ejecutiva impetrada, le fue acompañada escrito de medidas cautelares, con el fin de garantizar el cumplimiento de la obligación perseguida, no era procedente como usted afirma, remitir el escrito de la demanda.

Ahora bien, respecto al trámite de notificación personal y por aviso, éste se ha efectuado atendiendo las disposiciones de los artículos 290,291 y 292 del Código General del Proceso.

Sin embargo y en aras de garantizar la economía procesal, me permito remitirle adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, escrito de la demanda de la referencia con sus respectivos anexos.

Para ello solicitó acusar de recibido.

Sin otro particular,

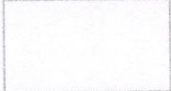
CRISTIAN DUVAN MORENO RESTREPO.

C.C N° 1.118.550.547

T.P N° 246.581

Con copia Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca

[El texto citado está oculto]

CRISTIAN DUVAN MORENO RESTREPO**Abogado Especializado.****T.P. No. 246.581 del CSJ.**

55

3 adjuntos

 **DEMANDA EJECUTIVA TRANSPORTES Y FLUIDOS DE COLOMBIA.pdf**
237K

 **Anexos Demanda Ejecutiva.pdf**
881K

 **Poder Demanda Ejecutiva (1).pdf**
364K



**CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S**

Fecha expedición: 2021/03/01 - 08:26:15 **** Recibo No. S000113119 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210301-0001
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN X1ZppWz4VP

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S
SIGLA: HCC SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900629661-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARAUCA
DOMICILIO : ARAUCA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 25840
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 25 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JUNIO 26 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 5,335,307,112.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRR 22 N 16 - 25 BRR SANTA TERESITA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 81001 - ARAUCA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8857125
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3102009761
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : inproav@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRR 22 N 16 - 25 BRR SANTA TERESITA
MUNICIPIO : 81001 - ARAUCA
TELÉFONO 1 : 8857125
TELÉFONO 3 : 3102009761
CORREO ELECTRÓNICO : inproav@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : inproav@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

57



CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

Fecha expedición: 2021/03/01 - 08:26:15 **** Recibo No. S000113119 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210301-0001
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN X1ZppWz4VP

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : F4312 - PREPARACION DEL TERRENO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE MAYO DE 2013 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6095 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE JUNIO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
CE-1	20151127	CONTADOR		ARAUCA RM09-7370	20160602
AC-001	20171122	ACTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS		ARAUCA RM09-7994	20171124

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: COMERCIAR, CONSTRUIR, COFINANCIAR, GESTIONAR, FORMULAR, CELEBRAR, FORMALIZAR, ELABORAR, DISEÑAR, REALIZAR,

SUMINISTRAR, Y EJECUTAR TODO LO CONCERNIENTE A LA PRESTACION DE SERVICIOS EN: CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS, PROVEEDURIAS, INTERVENTORIAS, ASESORIAS, CAPACITACION, MONTAJES, ABASTECIMIENTOS, DOTACIONES, COMPRA-VENTA, CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS DE CONCESION, DE ASOCIACION, DE COFINANCIACION, DE COOPERACION, SUMINISTRAR EQUIPOS DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DE PUNTA INCLUIDOS SOFTWARE, CABLEADO Y ACCESORIOS, PRESTAR SERVICIOS DE VALOR AGREGADO, DE DIFUSION Y TRANSMISION DE DATOS, VOZ Y VIDEO, Y TODO LO RELACIONADO CON LAS TELECOMUNICACIONES, COMPRA-VENA DE EQUIPOS HOSPITALARIOS, MEDICOQUIRURGICO, MEDICAMENTOS, Y EN GENERAL TODA CLASE DE SUMINISTROS, BIENES Y SERVICIOS, PRESTAR SERVICIOS EN SANEAMIENTO BASICO AMBIENTAL Y SALUD AL REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO, PRESTACION, OPERACION Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS, DOTAR DE FUERZA LABORAL ADECUADA Y DE SERVICIOS A LAS ENTIDADES PUBLICAS, OFICIALES, PRIVADAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS, INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICAS O PRIVADAS, EMPRESAS SOCIALES, INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, GESTIONAR Y ADMINISTRAR RECURSOS ANTE LOS DIFERENTES ENTES GUBERNAMENTALES NACIONALES E INTERNACIONALES Y ONG CON EL FIN DE FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL, ORIENTADOS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES, LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS, PROMOCIONAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL URBANA Y RURAL. REALIZACION DE PROYECTOS A TRAVES DE LA AUTOGESTION Y FINANCIACION SOLIDARIA, PLANEAR, DIRIGIR, ADMINISTRAR Y EVALUAR PROGRAMAS Y EVENTOS CULTURALES, CIENTIFICOS, ARTISTICOS, RECREATIVOS Y LUDICOS, DEPORTIVOS, ECOTURISTICOS, PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS CAMPOS DE LA EDUCACION CON PROGRAMAS DE EDUCACION INFORMAL CONFORME A LAS LEYES INCLUYENDO LA PRODUCCION DE MATERIAL PEDAGOGICO Y EN SALUD CON LA



CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

Fecha expedición: 2021/03/01 - 08:26:16 **** Recibo No. S000113119 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210301-0001

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

CODIGO DE VERIFICACIÓN X1ZppWz4VP

IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE SALUD OBLIGATORIOS, INCLUIDA LA SALUD OCUACIONAL Y LOS PLANES DE ATENCION BASICOS CONFORME A LAS LEYES, ADMINISTRAR, COMERCIAL O ARRENDAR VEHICULOS AUTOMOTORES, TRACTORES, EQUIPOS, COMPACTADORES DE BASURA, MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA, COMPRAVENTA, ARRIENDO DE BIENES MUEBLS E INMUEBLES. ACTIVIDADES: EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR, LA EMPRESA PODRA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES, CONTRATOS, ACTOS, OPERACIONES, CONVENIOS, NEGOCIOS Y ACUERDOS QUE FUEREN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETOS SOCIAL, EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. PARA ALCANZAR LAS ANTERIORES ACTIVIDADES Y OBJETIVOS LA ENTIDAD PODRA ESTABLECER LAS SIGUIENTES SECCIONES: SECCION DE EQUIPO, MAQUINARIA, COMUNICACIONES Y PROVEEDURIAS, SECCION DE PLANEACION ESTRATEGICA, ASESORIA E INTERVENTORIA. SECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y SANEAMIENTO BASICO. SECCION DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA. SECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO SECCION DE SALUD Y PREVISION SOCIAL. SECCION DE PRODUCCION, FOMENTO Y COMERCIALIZACION. SECCION DE VIVIENDA. SECCION DE TRANSPORTE. SECCION DE SERVICIOS ESPECIALES Y CONVENIOS DE CONCESIONES, ASOCIACIONES, COOPERACIONES, COFINANCIACIONES Y DE VALOR AGREGADO. SECCION DE PRESTACION, OPERACION Y COMERCIALIZACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS. B. EN EL AREA DE CONSTRUCCION: DISEÑO, GESTION, CONTROL, PROVEEDURIA,

INTERVENTORIA, INVESTIGACION, ESTUDIO, PLANEACION, PLANIFICACION, DEMOLICION, MODIFICACION, MANTENIMIENTO, DESMONTE DE OBRAS CIVILES, OBRAS HIDRAULICAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, SISTEMAS DE COMUNICACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EDIFICIACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, MONTAJES ELECTROMECHANICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES, ESTRUCTURAS EN CONCRETO, EN MADERA Y METALICAS, REDES HUMEDAS Y SECAS, OBRAS CIVILES EN LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS Y AFINES. C. EN EL AREA DE LA CONSULTORIA: ESTUDIOS, EVALUACION, CONCEPTO, PLANEACION, PLANIFICACION EN EL AREA AGRICOLA Y DESARROLLO RURAL, INDUSTRIAL, ENERGIA AMBIENTAL, TELECOMUNICACIONES, TELEFONIA, TRANSPORTE, CONSTRUCCION Y URBANISMO. D. EN EL AREA DE PROVEEDURIA, DE LOS ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS VEGETALES, ANIMALES Y MINERALES, DE LA INDUSTRIA QUIMICA Y CONEXA, MATERIAS PLASTICAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA, MATERIALES TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS, MAQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES, PARTES PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDOS, APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISION Y SUS PARTES Y ACCESORIOS, MATERIAL DE TRANSPORTE, MERCANCIAS Y PRODUCTOS DIVERSOS, SUMINISTRO DE ELECTRODOMESTICOS, COMPRA Y VENTA Y COMERCIALIZACION DE HIERRO, ACERO, ALUMINIO, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, COMPRA VENTA DE CEMENTO Y SUS DERIVADOS, COMPRA VENTA Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LA ARCILLA, TALES COMO: LADRILLO, BLOQUES, TUBOS, TEJAS, TABLETAS, CERAMICA EN GENERAL, SUMINISTROS Y DOTACION PARA HOSPITALES, CLINICAS Y SIMILARES, SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y SUMINISTRO DE PARTES PIEZAS REPUESTOS Y ACCESORIOS EN GENERAL DE MAQUINARIA PESADA, COMPRA VENTA Y SUMINISTRO DE PARTES PIEZAS REPUESTOS Y ACCESORIOS EN GENERAL PARA TODO TIPO DE VEHICULOS, SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO PARA CASAS APARTAMENTOS APARTAMENTOS OFICINAS. E. COMPRA, VENTA ADMINISTRACION, ARRIENDO Y GRAVAMENES DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, VEHICULOS AUTOMOTORES, TRACTORES, COMPACTADORES DE BASURA, MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA, SUS PARTES Y ACCESORIOS Y DEMAS VEHICULOS TERRESTRES, FLUVIALES, MARITIMOS Y AEREOS. F. PRESTACION, OPERACION Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS. G. ASESORAR REPRESENTAR A LA NACION, ENTES TERRITORIALES Y DEMAS ENTES DESCENTRALIZADOS DE

58



CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

Fecha expedición: 2021/03/01 - 08:26:16 **** Recibo No. S000113119 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210301-0001
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN X1ZppWz4VP

CUALQUIER ORDEN, EN ASUNTOS JURIDICOS Y DE DEFENSA DE SUS DERECHOS E INTERESES. H. EXTENDER SUS SERVICIOS, CUANDO LA NATURALEZA DE LOS MISMOS LO PERMITE, A OTRAS ENTIDADES O AL PUBLICO EN GENERAL. I. ADELANTAR CUALQUIER Y/O EJECUTAR PLANES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. J. EJECUCION DE PROGRAMAS DE REFORESTACION Y MANEJO DE CUENCAS, SUBCUENCAS Y MICROCUENCAS, RECUPERACION DE TIERRAS Y SANEAMIENTOS BASICO. K. PRESTAR LA ASESORIA NECESARIA PARA EL RECAUDO, ADMINISTRACION Y MANEJO DE RENTAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES, DESCENTRALIZADAS Y DE CUALQUIER ORDEN. L. ASESORAR LA PLANIFICACION, PROGRAMACION Y ORGANIZACION DE EVENTOS, CURSOS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS Y CONGRESOS. M. PROMOVER Y DESARROLLAR PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, INVESTIGACION TECNICA, CIENTIFICA Y SOCIO-ECONOMICAS. N. DISEÑAR Y PROMOVER

PUBLICACIONES E IMPRESOS. O LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	2.900.000.000,00	2.900,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	2.007.974.666,00	2.007,00	1.000.481,14
CAPITAL PAGADO	2.007.974.666,00	2.007,00	1.000.481,14

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE ACTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7552 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE	CARREÑO SALGUERO ELKIN SAMUEL	CC 17,587,920

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE, SERA NOMBRADO PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, PUDIENDO SER RELEGIDO

INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, ASI NO SE HAYA VENCIDO SU PERIODO. SI LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS NO HICIERE NUEVOS NOMBRAMIENTOS AL VENCIMIENTO DE SU PERIODO, EL GERENTE CONTINUARA EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, CON LOS MISMOS DERECHOS, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, HASTA QUE ELLA SE PRODUZCA.

FUNCIONES DEL GERENTE: LE CORRESPONDE AL GERENTE EN FORMA ESPECIAL LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EL USO DE LA RAZON SOCIAL CON LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN LOS ESTATUTOS. EN PARTICULAR TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL. B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. C. DESIGNAR AL



CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

Fecha expedición: 2021/03/01 - 08:26:16 **** Recibo No. S000113119 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210301-0001
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN X1ZppWz4VP

SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA

JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D. ADJUNTAR LAS ORDENES O INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA
JUNTA DE SOCIOS. E. ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS. F. OBTENER LOS CREDITOS
QUE REQUIERA LA SOCIEDAD, PREVIA CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE SOCIOS. G. CELEBRAR
TODOS LOS ACTOS DE CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y
RELACIONADO CON EL MISMO. H. DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL
FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU

REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTUTOS
DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. I. REPRESENTAR UN INFORME DE
SU GESTION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL
BALANCE GENERAL FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES.
J. CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS
CADA VEZ QUE FUERE NECESARIO. K. NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD
EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y DE LA
CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN EL ESTATUTO SE PACTE. L. REALIZAR EN FORMA
OPORTUNA EL REGISTRO DE LOS PRODUCTOS, SERVICIOS MARCAS Y PATENTES DE AUTORIDAD
DE LA SOCIEDAD. M. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS
BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA
ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE
EXIGE LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. N.

OTORGAR PODERES, CELEBRAR LOS CONTRATOS DE MANDATO, EJECUTAR TODO ACTO O CONTRATO
SIN LIMITE DE CUANTIA Y EN GENERAL CONSTITUIR TODA CLASE DE APODERADOS NECESARIOS
PARA DEFENSA DE LA PROPIEDAD DE BIENES, DERECHOS O INTERESES EN BENEFICIO DE LA
SOCIEDAD.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN
ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7117 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09
DE DICIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	PLAZA LOZANO NOHORA SOFIA	CC 68,303,604	T.P.181277

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y
la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el
formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3,441,288,581

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4210

59



CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

Fecha expedición: 2021/03/01 - 08:26:16 **** Recibo No. S000113119 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210301-0001
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN X1ZppWz4VP

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silarauca.confecameras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación X1ZppWz4VP

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
17.589.723
MANOSALVA MORA
MARCO TULIO
MARCO T. MANOSALVA M.

FECHA DE NACIMIENTO 05-JUL-1975
ARAUCA (ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO
08-AGO-1993 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

257517
REPUBLICA DE COLOMBIA
JAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO
154439 Tarjeta No. 19/12/2006 Fecha de Expedicion 17/11/2006 Fecha de Grado
MARCO TULIO
MANOSALVA MORA
17589723 Cedula
COOPERATIVA B/MANGA Universidad
SANTANDER Consejo Seccional
Presidente Consejo Superior de la Judicatura